Naciones Unidas S/2019/901



Consejo de Seguridad

Distr. general
21 de noviembre de 2019
Español
Original: inglés

Nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad

En su 7488ª sesión, celebrada el 20 de julio de 2015 en relación con el tema titulado “No proliferación”, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 2231 (2015).

En el párrafo 4 de la resolución, el Consejo de Seguridad solicitó al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica que le presentara periódicamente información actualizada sobre el cumplimiento por la República Islámica del Irán de los compromisos contraídos en virtud del Plan de Acción Integral Conjunto y que en cualquier momento informara también en caso de que existiera una cuestión preocupante que afectara directamente al cumplimiento de esos compromisos.

Por tanto, la Presidencia distribuye adjunto el informe del Director General Interino de fecha 11 de noviembre de 2019 (véase el anexo).

19-20210 (S) 251119 261119



Anexo

Carta de fecha 11 de noviembre de 2019 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Director General Interino del Organismo Internacional de Energía Atómica

Tengo el honor de transmitir adjunto el documento presentado a la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica (véase el apéndice).

Le agradecería que tuviera a bien señalar la presente carta y su apéndice a la atención de todos los miembros del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Cornel **Feruta**
Director General Interino

Apéndice

[Original: árabe, chino, español, francés, inglés y ruso]

Verificación y vigilancia en la República Islámica del Irán a la luz de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas*

Informe del Director General Interino

A. Introducción

1. El presente informe del Director General Interino a la Junta de Gobernadores y, paralelamente, al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (el Consejo de Seguridad) trata sobre el cumplimiento por la República Islámica del Irán (el Irán) de sus compromisos relacionados con la energía nuclear en virtud del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) y sobre asuntos relacionados con la verificación y vigilancia en el Irán a la luz de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad. Asimismo, proporciona información sobre asuntos financieros y sobre las consultas e intercambios de información del Organismo con la Comisión Conjunta, establecida por el PAIC.

B. Antecedentes

2. El 14 de julio de 2015, Alemania, China, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido[1], con la Alta Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad (el grupo E3/UE+3) y el Irán, acordaron el PAIC. El 20 de julio de 2015, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 2231 (2015), en la que, entre otras cosas, solicitaba al Director General que "emprend[iese] la necesaria verificación y vigilancia del cumplimiento de los compromisos del Irán relacionados con la energía nuclear durante todo el período de vigencia de dichos compromisos asumidos en el PAIC" (GOV/2015/53 y Corr.1, párr. 8). En agosto de 2015, la Junta de Gobernadores autorizó al Director General a implementar la necesaria verificación y vigilancia del cumplimiento de los compromisos del Irán relacionados con la energía nuclear según se indica en el PAIC, y a informar consiguientemente al respecto, durante todo el período de vigencia de dichos compromisos a la luz de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad, con sujeción a la disponibilidad de fondos y en consonancia con las prácticas habituales de salvaguardias del Organismo. La Junta de Gobernadores también autorizó al Organismo a mantener consultas e intercambiar información con la Comisión Conjunta, tal como se indica en los documentos GOV/2015/53 y Corr.1.

3. En diciembre de 2016 y enero de 2017, el Director General presentó a los Estados Miembros nueve documentos[2], elaborados y refrendados por todos los participantes en la Comisión Conjunta, en los que se proporcionaban aclaraciones

---

* Distribuido a la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica con la signatura GOV/2019/10.

[1] El 8 de mayo de 2018, el Presidente de los Estados Unidos de América, Sr. Donald Trump, anunció que los "Estados Unidos se retirar[ía]n del acuerdo nuclear del Irán", en la declaración titulada 'Remarks by President Trump on the Joint Comprehensive Plan of Action', disponible en: https://www.whitehouse.gov/briefings-statements/remarks-president-trump-joint-comprehensive-plan-action/.

[2] Transcritos en los documentos INFCIRC/907 e INFCIRC/907/Add.1.

para la aplicación de las medidas del Irán relacionadas con la energía nuclear según se establece en el PAIC durante toda la vigencia de este[3].

4. El 8 de mayo de 2019, el Irán emitió una declaración que recogía, entre otras cosas, que "[...] en la ejecución de sus derechos enunciados en los párrafos 26 y 36 del PAIC, el Consejo Supremo de Seguridad Nacional de la República Islámica del Irán ha dictado la orden para detener algunas de las medidas del Irán previstas en el PAIC a partir de hoy"[4,5].

5. El costo estimado para el Organismo de la aplicación del Protocolo Adicional del Irán y de la verificación y vigilancia del cumplimiento de los compromisos del Irán relacionados con la energía nuclear según se establece en el PAIC asciende a 9,2 millones de euros anuales. Para 2019, se necesita financiación extrapresupuestaria para 4,0 de los 9,2 millones de euros[6]. A 7 de noviembre de 2019, se habían prometido 7,1 millones de euros de fondos extrapresupuestarios para cubrir el costo de las actividades relacionadas con el PAIC de 2019 en adelante.

C. Actividades de verificación y vigilancia en el marco del PAIC

6. Desde el 16 de enero de 2016 (el Día de Aplicación del PAIC), el Organismo ha verificado y vigilado el cumplimiento por el Irán de sus compromisos relacionados con la energía nuclear con arreglo a las modalidades establecidas en el PAIC[7], en consonancia con las prácticas habituales de salvaguardias del Organismo y de manera imparcial y objetiva[8,9]. Con respecto al período transcurrido desde la publicación del informe trimestral del Director General Interino de agosto de 2019[10] y a la información actualizada contenida en los informes de septiembre y noviembre de 2019, el Organismo notifica lo que sigue a continuación[11].

C.1. Actividades relacionadas con el agua pesada y el reprocesamiento

7. El Irán no ha seguido construyendo el reactor de investigación de agua pesada de Arak (reactor IR-40) sobre la base de su diseño original[12,13]. Tampoco ha producido ni ensayado pastillas de uranio natural, agujas de combustible ni conjuntos combustibles diseñados específicamente en apoyo del reactor IR-40 en su diseño

[3] GOV/2017/10, párr. 3.

[4] Anunciado por el Excmo. Sr. Dr. Hassan Rouhani, Presidente y Jefe del Consejo Supremo de Seguridad Nacional del Irán, en: http://president.ir/en/109588.

[5] GOV/INF/2019/8, GOV/INF/2019/9, GOV/INF/2019/10, GOV/INF/2019/12 y GOV/INF/2019/16.

[6] El costo de la aplicación provisional del Protocolo Adicional del Irán (3,0 millones de euros) y los 2,2 millones de euros para los costos de inspección relacionados con la verificación y vigilancia del cumplimiento de los compromisos del Irán relacionados con la energía nuclear según se establece en el PAIC se están sufragando con cargo al presupuesto ordinario (GC(60)/2).

[7] Incluidas las aclaraciones a las que se hace referencia en el párr. 3 del presente informe.

[8] GOV/2016/8, párr. 6.

[9] Nota de la Secretaría 2016/Note 5.

[10] GOV/2019/32.

[11] GOV/INF/2019/10, GOV/INF/2019/12 y GOV/2019/16.

[12] La calandria fue retirada del reactor e inutilizada como parte de los preparativos para el Día de Aplicación y se ha mantenido en el Irán (GOV/INF/2016/1, "Reactor de investigación de agua pesada de Arak", párrs. 3 ii) y 3 iii)).

[13] Como se indicó anteriormente (GOV/2017/24, nota 10), el Irán ha cambiado el nombre de la instalación por el de reactor de investigación de agua pesada de Khondab.

original, y todas las pastillas de uranio natural y los conjuntos combustibles existentes han seguido almacenados bajo la vigilancia permanente del Organismo (párrs. 3 y 10)[14].

8. El Irán ha seguido informando al Organismo sobre las existencias de agua pesada en el Irán y la producción de agua pesada en la planta de producción de agua pesada (HWPP)[15] y ha permitido al Organismo vigilar el volumen de las existencias de agua pesada del Irán y la cantidad de agua pesada producida en la HWPP (párr. 15). El 28 de octubre de 2019, el Organismo verificó que la HWPP estaba en funcionamiento y que las existencias de agua pesada del Irán eran de 128,9 toneladas métricas[16]. En el período a que se refiere el informe, el Irán no ha tenido más de 130 toneladas métricas de agua pesada (párr. 14).

9. El Irán no ha realizado actividades relacionadas con el reprocesamiento en el reactor de investigación de Teherán (TRR), en la instalación de producción de radioisótopos de molibdeno, yodo y xenón (instalación MIX) ni en ninguna de las otras instalaciones que ha declarado al Organismo (párrs. 18 y 21)[17].

C.2. Actividades relacionadas con el enriquecimiento y el combustible

10. En la planta de enriquecimiento de combustible (FEP) de Natanz no ha habido más de 5060 centrifugadoras IR-1 instaladas en 30 cascadas, que permanecen con las configuraciones que tenían en las unidades en funcionamiento cuando se acordó el PAIC (párr. 27). El Irán ha retirado 48 de las centrifugadoras IR-1 que mantiene en almacenamiento[18] para sustituir las centrifugadoras IR-1 instaladas en la FEP averiadas o inservibles (párr. 29.1).

11. El Irán ha seguido enriqueciendo UF_6 en la FEP y, desde el anterior informe trimestral del Director General Interino, ha empezado a enriquecer UF_6 en la planta piloto de enriquecimiento de combustible (PFEP) de Natanz[19] y en la planta de enriquecimiento de combustible de Fordow (FFEP) (véase el párrafo 15 del presente informe)[20]. Como se informó anteriormente[21], el 8 de julio de 2019 el Organismo verificó que el Irán había empezado a enriquecer UF_6 por encima del 3,67 % en U 235

[14] Las referencias de los párrafos que figuran entre paréntesis en las secciones C y D del presente informe corresponden a los párrafos del “Anexo I — Medidas relacionadas con la energía nuclear” del PAIC.

[15] La HWPP es una instalación de producción de agua pesada que, según la información sobre el diseño proporcionada por el Irán al Organismo el 25 de enero de 2016, tiene una capacidad nominal de 16 toneladas anuales de agua pesada de pureza nuclear y una capacidad real de “alrededor de 20 toneladas” anuales de agua pesada de pureza nuclear. El Irán comunicó al Organismo, en una carta de fecha 18 de junio de 2017, que “la capacidad máxima anual de la planta de producción de agua pesada (HWPP) es de 20 toneladas”.

[16] El 28 de octubre de 2019, el Organismo confirmó que, en el período que abarca el presente informe, se habían enviado 0,4 toneladas métricas de agua pesada fuera del Irán y que el Irán había utilizado 0,6 toneladas métricas de agua pesada en actividades de investigación y desarrollo (I+D) relacionadas con la producción de compuestos deuterados para aplicaciones médicas. En esa misma fecha, el Irán se estaba preparando para purificar 2,2 toneladas métricas de agua pesada contaminada procedente de la producción de compuestos deuterados. Todas las actividades descritas en la presente nota se realizaron bajo la vigilancia permanente del Organismo.

[17] Incluidas las celdas calientes del TRR y la instalación MIX y las celdas blindadas a las que la Comisión Conjunta hace referencia en su decisión de 14 de enero de 2016 (INFCIRC/907).

[18] Párr. 16 del presente informe.

[19] GOV/2019/12.

[20] De conformidad con el PAIC, “[d]urante 15 años las instalaciones de enriquecimiento de Natanz serán el único lugar en el que se lleven a cabo todas las actividades del Irán relacionadas con el enriquecimiento de uranio, incluidas las de I+D sometidas a salvaguardias” (párr. 72).

[21] GOV/INF/2019/9.

(párr. 28). Desde esa fecha, el Irán ha estado enriqueciendo uranio hasta el 4,5 % en U 235.

12. Como se informó anteriormente[22], el 1 de julio de 2019 el Organismo verificó que las existencias totales de uranio enriquecido del Irán habían superado los 300 kg de UF_6 enriquecido hasta el 3,67 % en U 235 (o el equivalente en distintas formas químicas) (párr. 56). La cantidad de 300 kg de UF_6 corresponde a 202,8 kg de uranio[23].

13. A 3 de noviembre de 2019, el Organismo verificó que, sobre la base del PAIC y de las decisiones de la Comisión Conjunta[24], las existencias totales de uranio enriquecido del Irán eran de 372,3 kg (+130,7 kg desde el anterior informe trimestral del Director General Interino)[25]. Las existencias se componían de 212,6 kg de uranio enriquecido hasta el 3,67 % en U 235, producido antes del 8 de julio de 2019, y 159,7 kg de uranio enriquecido hasta el 4,5 % en U 235, producido desde el 8 de julio de 2019[26].

14. En la FFEP se han mantenido no más de 1044 centrifugadoras IR-1 en un ala (unidad 2) de la instalación (párr. 46). El 6 de noviembre de 2019 el Organismo verificó que había 1020 centrifugadoras IR-1 instaladas en 6 cascadas. En esa misma fecha, el Organismo también verificó que había 10 centrifugadoras IR-1 instaladas en una disposición con 16 posiciones de centrifugadoras IR-1[27] y una centrifugadora IR-1 instalada en una posición individual[28], a efectos de llevar a cabo “investigaciones iniciales y actividades de I+D relacionadas con la producción de isótopos estables”[29,30].

15. Como se notificó anteriormente[31], el 6 de noviembre de 2019 el Organismo verificó que el Irán había transferido un cilindro de UF_6 de la FEP a la FFEP. En esa misma fecha, el Organismo también verificó que ese cilindro había estado conectado en la FFEP en preparación para introducir UF_6 en las dos cascadas de centrifugadoras IR-1, que habían seguido girando desde el 16 de enero de 2016 (Día de Aplicación del PAIC), con fines de pasivación (párr. 46.2). También en esa misma fecha, el Organismo verificó que dos cascadas de centrifugadoras IR-1, junto con toda su infraestructura conexa, permanecían en estado de reposo (párr. 46.2), y que las dos cascadas de centrifugadoras IR-1 que se deben modificar para producir isótopos estables permanecían sin cambios (párr. 46.1). El 9 de noviembre de 2019 el Organismo verificó que el Irán habían comenzado a introducir UF_6 en las dos cascadas de centrifugadoras IR-1 que habían seguido girando desde el Día de Aplicación, con fines de enriquecimiento. Desde el 6 de noviembre de 2019 ha habido material nuclear

[22] GOV/INF/2019/8.
[23] Teniendo en cuenta el peso atómico estándar del uranio y el flúor.
[24] Decisiones de la Comisión Conjunta de 6 de enero y 18 de diciembre de 2016 (INFCIRC/907) y de 10 de enero de 2017 (INFCIRC/907/Add.1).
[25] Comprendidos 349,9 kg de uranio en forma de UF_6; 10,4 kg de uranio en forma de óxidos de uranio y sus productos intermedios; 4,6 kg de uranio en conjuntos combustibles y barras de combustible, y 7,4 kg de uranio en residuos líquidos y sólidos.
[26] Todo el uranio enriquecido hasta el 4,5 % en U 235 está en forma de UF_6 e incluye 30,5 kg de uranio enriquecido hasta el 2 % en U 235 producido mediante las cascadas de las líneas 2 y 3 de I+D de la PFEP.
[27] GOV/2017/48, nota 20.
[28] El 29 de enero de 2018 el Irán proporcionó al Organismo información actualizada sobre el diseño de la FFEP, que incluía una configuración temporal de una posición de centrifugadora IR-1 individual para la “separación de isótopos estables” en la unidad 2.
[29] GOV/2016/46, párr. 12.
[30] El 6 de noviembre de 2019 había 13 centrifugadoras IR-1 no instaladas y almacenadas dentro de la instalación bajo la vigilancia del Organismo.
[31] GOV/INF/2019/16.

en la FFEP, y desde el 9 de noviembre de 2019 el Irán ha estado enriqueciendo uranio en la planta (párr. 45).

16. Todas las centrifugadoras y la infraestructura conexa almacenadas han permanecido bajo la vigilancia permanente del Organismo (párrs. 29, 47, 48 y 70). Durante el período abarcado por el presente informe, no obstante, se han retirado del almacenamiento algunas de las centrifugadoras y la infraestructura conexa para su instalación en la PFEP, al mismo tiempo que permanecían bajo la vigilancia permanente del Organismo en todo momento (párr. 70). El Organismo ha seguido teniendo acceso periódico a los edificios pertinentes de Natanz, incluidas la FEP y la PFEP en su totalidad, y ha accedido diariamente previa solicitud (párr. 71). El Organismo también ha seguido teniendo acceso periódico a la FFEP, incluido acceso diario previa solicitud (párr. 51).

17. Desde el anterior informe trimestral del Director General Interino, el Irán ha realizado ciertas actividades de enriquecimiento que no se ajustan a su plan de enriquecimiento e I+D sobre enriquecimiento a largo plazo, presentado al Organismo el 16 de enero de 2016 (párr. 52)[32].

18. El 26 de octubre de 2019, el Organismo verificó que todos los elementos combustibles del TRR irradiados presentes en el Irán daban una medición de la tasa de dosis no inferior a 1 rem/hora (a un metro en el aire).

19. El Irán no ha hecho funcionar ninguna de sus instalaciones declaradas para reconvertir placas de combustible o residuos en UF_6, ni ha comunicado al Organismo que haya construido nuevas instalaciones con ese fin (párr. 58).

C.3. Investigación y desarrollo, fabricación e inventario en relación con las centrifugadoras

20. Como se notificó anteriormente, el Irán comunicó al Organismo el 8 de septiembre de 2019 que modificaría las conexiones de los colectores de tal modo que el producto y las colas se retiraran por separado de las cascadas de cinco líneas de I+D (números 2, 3, 4, 5 y 6)[33] de la PFEP (párrs. 32 y 42)[34].

21. En una carta de fecha 23 de octubre de 2019, el Irán informó al Organismo de que tenía “la intención de instalar 6 nuevos tipos de centrifugadoras, a saber, IR-7, IR-8s, IR-8B, IR-9, IR-s e IR-6smo en posiciones de centrifugadoras individuales” en la PFEP. El Organismo pidió al Irán, en una carta de 24 de octubre de 2019, que actualizara la plantilla[35] que el Irán había presentado al Organismo el 15 de enero de 2016 a fin de incluir una descripción de los tipos de centrifugadoras IR-8s, IR-8b, IR-9, IR-s e IR-6smo. En una carta de 4 de noviembre de 2019, el Irán actualizó además el cuestionario de información sobre el diseño (DIQ) para la PFEP, en el que incluyó la lista de todos los tipos de centrifugadoras presentes en la PFEP[36].

[32] Véanse los documentos GOV/INF/2019/10, GOV/INF/2019/12, GOV/INF/2019/16 y la sección C.3 del presente informe.

[33] Como se notificó anteriormente, en la línea 1 de I+D el Irán inutilizó una cascada de centrifugadoras IR-1, entre otras cosas, retirando los rotores, inyectando resina epoxídica en las tuberías y retirando los sistemas eléctricos de todas las centrifugadoras (véase el documento GOV/INF/2016/1, ‘Investigación y desarrollo sobre centrifugadoras (15.4)’, párr. ix).

[34] GOV/INF/2019/10, párr. 4.

[35] Véase la Decisión de la Comisión Conjunta de 14 de enero de 2016 (INFCIRC/907).

[36] IR-1, IR-2m, IR-3, IR-4, IR-5, IR-6, IR-6m, IR-6s, IR-6sm, IR-7, IR-8, IR-8s, IR-8B, IR-s e IR--9.

22. El 5 de noviembre de 2019 el Organismo verificó que las siguientes centrifugadoras y cascadas estaban instaladas y estaban siendo sometidas a ensayos con UF_6 en la líneas 2 y 3 de I+D (párrs. 32 a 42): hasta 22 centrifugadoras IR-2m, incluida una cascada de 20 centrifugadoras; hasta 22 centrifugadoras IR-4, incluida una cascada de 20 centrifugadoras; hasta 11 centrifugadoras IR-5, incluida una cascada de 10 centrifugadoras; hasta 34 centrifugadoras IR-6, incluida una cascada de 10 y otra de 20 centrifugadoras; hasta 33 centrifugadoras IR-6s, incluida una cascada de 20 centrifugadoras y 12 centrifugadoras instaladas en una nueva configuración "modular" (IR-6smo); tres centrifugadoras individuales IR-8; una centrifugadora individual IR-3; una centrifugadora individual IR-6m; una centrifugadora individual IR-6sm; dos centrifugadoras individuales IR-7; una centrifugadora individual IR-8s; una centrifugadora individual IR-8B; una centrifugadora individual IR-s; y una centrifugadora individual IR-9. El Irán ha comunicado al Organismo que todas las cascadas en las líneas 2 y 3 de I+D de la PFEP, una vez instaladas, se utilizarían para acumular uranio enriquecido.

23. El 21 de octubre de 2019 el Organismo verificó que el Irán había completado la reinstalación de una cascada de 164 centrifugadoras IR-4 y una cascada de 164 centrifugadoras IR-2m, junto con las tuberías necesarias, en las líneas 4 y 5 de I+D (párrs. 33 y 34)[37]. El 30 de octubre de 2019 el Organismo verificó que esas dos cascadas estaban acumulando uranio enriquecido (párr. 32). El 13 de octubre de 2019 el Irán informó al Organismo de que instalaría una cascada de 30 centrifugadoras IR-6 en la línea 6 de I+D antes de ampliar la cascada a 164 centrifugadoras IR-6 (párrs. 37 y 41)[38]. El 30 de octubre de 2019 el Organismo verificó que había finalizado la reinstalación de las tuberías en la línea 6 de I+D para dar cabida a una cascada de 164 centrifugadoras IR-6, y que también había finalizado la instalación de la cascada de 30 centrifugadoras IR-6. El 5 de noviembre de 2019 el Organismo verificó que la cascada de 30 centrifugadoras IR-6 estaba acumulando uranio enriquecido.

24. El 20 de octubre de 2019 el Organismo verificó que, durante 12 días, el Irán había realizado ensayos mecánicos de tres centrifugadoras IR-4 simultáneamente en el Centro de Investigación de Teherán. El 9 de noviembre de 2019 el Organismo verificó que el Irán había preparado un nuevo lugar, además de los especificados en el PAIC, para la realización de ensayos mecánicos de centrifugadoras (párr. 40).

25. El Irán ha proporcionado al Organismo declaraciones de su producción y su inventario de tubos de rotor y fuelles de centrifugadoras, y ha permitido al Organismo verificar los artículos inventariados (párr. 80.1). El Organismo ha llevado a cabo una vigilancia permanente, también mediante la aplicación de medidas de contención y vigilancia, y ha verificado que el equipo declarado se ha utilizado para producir tubos de rotor y fuelles a fin de fabricar centrifugadoras no destinadas únicamente a las actividades especificadas en el PAIC, sino también para actividades distintas de las especificadas en el PAIC, como la instalación de las nuevas cascadas descritas en los párrafos precedentes (párr. 80.2). El Irán no ha fabricado ninguna centrifugadora IR-1 para sustituir las averiadas o inservibles (párr. 62).

26. Todos los tubos de rotor, fuelles y conjuntos rotores declarados han estado sometidos a la vigilancia permanente del Organismo, incluidos los tubos de rotor y los fuelles fabricados desde el Día de Aplicación (párr. 70). El 21 de octubre de 2019 el Organismo verificó que el Irán seguía produciendo tubos de rotor de centrifugación usando fibra de carbono que no estaba sometida a medidas permanentes de contención

[37] GOV/INF/2019/10, párr. 4.
[38] GOV/INF/2019/12, párr. 3.

y vigilancia del Organismo[39,40]. El proceso de fabricación de rotores y de fuelles sigue estando sometido a la vigilancia permanente del Organismo.

D. Medidas de transparencia

27. El Irán ha seguido permitiendo al Organismo utilizar monitores de enriquecimiento en línea y precintos electrónicos que comunican su estado dentro de los emplazamientos nucleares a los inspectores del Organismo, y facilitando la recopilación automatizada de las lecturas de mediciones del Organismo registradas por los dispositivos de medición instalados (párr. 67.1). El Irán ha expedido visados de larga duración a los inspectores del Organismo designados para el Irán según lo solicitado por el Organismo, ha proporcionado espacio de trabajo adecuado para el Organismo en los emplazamientos nucleares y ha facilitado el uso de espacio de trabajo en lugares cercanos a los emplazamientos nucleares del Irán (párr. 67.2).

28. El Irán ha seguido permitiendo al Organismo vigilar —mediante las medidas convenidas con el Irán, incluidas medidas de contención y vigilancia— que todo el concentrado de mineral de uranio producido en el Irán u obtenido de cualquier otra fuente se transfiere a la instalación de conversión de uranio (UCF) de Isfahán (párr. 68). El Irán también facilitó al Organismo toda la información necesaria para que este pudiera verificar la producción de concentrado de mineral de uranio y las existencias de este producidas en el Irán u obtenidas de cualquier otra fuente (párr. 69).

E. Otras informaciones importantes

29. El Irán sigue aplicando provisionalmente el Protocolo Adicional de su Acuerdo de Salvaguardias de conformidad con el artículo 17 b) del Protocolo Adicional, en espera de su entrada en vigor. El Organismo ha seguido evaluando las declaraciones del Irán en virtud del Protocolo Adicional y ha realizado visitas de acceso complementario en virtud del Protocolo Adicional a todos los emplazamientos y lugares del Irán que necesitaba visitar. La cooperación oportuna y proactiva del Irán proporcionando dicho acceso facilita la aplicación del Protocolo Adicional y refuerza la confianza. Tal como notificó el Director General Interino a la Junta de Gobernadores el 7 de noviembre de 2019, el Organismo ha detectado partículas de uranio natural de origen antropógeno en un lugar del Irán no declarado al Organismo. Es esencial que el Irán siga interactuando con el Organismo a fin de resolver este asunto cuanto antes. Las interacciones en curso entre el Organismo y el Irán relacionadas con la aplicación de su Acuerdo de Salvaguardias y su Protocolo Adicional requieren la cooperación plena y oportuna del Irán.

30. El Organismo sigue con la verificación y vigilancia del cumplimiento de los otros compromisos del Irán relacionados con la energía nuclear en el marco del PAIC, incluidos los que figuran en las secciones D, E, S y T del anexo I del PAIC.

31. En el período abarcado por el presente informe, el Organismo asistió a una reunión del Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones de la Comisión Conjunta (“Anexo IV del PAIC — Comisión Conjunta”, párr. 6.4.6).

[39] GOV/INF/2019/12, párr. 6.
[40] Decisión de la Comisión Conjunta de 14 de enero de 2016 (INFCIRC/907).

F. Resumen

32. El Organismo sigue verificando la no desviación de los materiales nucleares declarados en las instalaciones nucleares y lugares situados fuera de las instalaciones en los que se utilizan habitualmente materiales nucleares (LFI) declarados por el Irán en virtud de su Acuerdo de Salvaguardias. Se siguieron realizando respecto del Irán evaluaciones relativas a la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados.

33. Desde el Día de Aplicación, el Organismo ha estado verificando y vigilando el cumplimiento por el Irán de sus compromisos relacionados con la energía nuclear en virtud del PAIC.

34. El Director General Interino seguirá informando según proceda.